



Resolución Ministerial

N° 00047-2025-MINAM

Lima, 21 de febrero de 2025

VISTOS: el Oficio N° 000083-2025-SERNANP/GG-SGD del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; el Informe N° 00033-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00208-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00135-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene como función dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, entre otras;

Que, mediante los Oficios SEI N° 133/2025-GABIN/ICMBio y SEI N° 141/2025-GABIN/ICMBio, el Instituto Chico Mendes para la Conservación de la Biodiversidad – ICMBio extiende una invitación al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, servidor José Carlos Nieto Navarrete, para participar en la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el ICMBio y el SERNANP el día 24 de febrero de 2025; así como en reuniones de trabajo y visitas de campo al Parque Nacional de Brasilia, Parque Nacional do Chapada dos Veadeiros y sus alrededores; a realizarse del 24 al 28 de febrero; en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo de estas actividades es la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica entre ICMBio y el SERNANP, así como la visita técnica a las áreas protegidas de la República Federativa de Brasil, lo cual permitirá intercambiar experiencias en temas preseleccionados, tales como manejo integrado del fuego, gestión integrada del territorio y turismo comunitario;

Que, mediante el Oficio N° 000083-2025-SERNANP/GG-SGD, la Gerencia General del SERNANP solicita se gestione la autorización de viaje al exterior del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del SERNANP, para participar en las referidas actividades; adjuntando para tal efecto el Informe N° 000078-2025-SERNANP/OAJ-SGD de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000149-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00033-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en la comisión de servicio propuesta, toda vez que la misma se encuentra alineada con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00208-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00080-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor José Carlos Nieto Navarrete en el evento citado, dado que permitirá fortalecer las sinergias entre los gestores de las Áreas Naturales Protegidas del Perú y Brasil, a través de las actividades vinculadas a la belleza paisajística, la recreación y el turismo, así como el abordaje del manejo integrado del fuego y la gestión integrada del territorio; lo cual constituye una oportunidad para formalizar y fortalecer las alianzas estratégicas que resulten en colaboraciones continuas, capacitación, así como la obtención de apoyo técnico recíproco;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial y encargar las funciones del Jefe del SERNANP;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 23 al 26 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del SERNANP.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Jefe del SERNANP, al señor Marcos Luis Pastor Rozas, Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, del 23 al 26 de febrero de 2025; en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del servidor José Carlos Nieto Navarrete.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, al servidor José Carlos Nieto Navarrete al señor Marcos Luis Pastor Rozas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025013387

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **fzavi9**